

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por la que se procede al nombramiento de los vocales que constituyen el Foro Provincial de la Inmigración de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, modificado por el Decreto 284/2011, de 4 de octubre.*

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 la composición de las vocaldas que deben formar parte de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las distintas administraciones públicas, así como de las diferentes organizaciones sociales que desarrollan actividades relacionadas con la inmigración en el ámbito provincial.

Por Orden de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 24 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 203, de 15 de octubre), de conformidad con la disposición adicional segunda-Convocatoria de Proceso Selectivo, se procedió a convocar el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro que representarán a las entidades de inmigrantes y pro inmigrantes en cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto. Cumplido dicho proceso selectivo, por Resolución de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, se designó a las entidades seleccionadas para ejercer dicha representación.

En consecuencia, habiendo sido designadas las distintas administraciones y entidades que componen el Foro, tal como establecen las bases reguladoras, esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Corresponde la Presidencia del Foro Provincial de la Inmigración a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el/a titular de la Presidencia será sustituido/a por el de la Vicepresidencia.

Segundo. Ejercerá la Vicepresidencia del Foro Provincial de la Inmigración el/a Delegado/a Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Vicepresidencia será sustituida por uno de los vocales titulares de las Delegaciones Provinciales, ahora Territoriales, designado por la Presidencia.

Tercero. Ejercerá como Vocal en representación de la Administración General del Estado el/a titular de la Subdelegación del Gobierno en Jaén.

Cuarto. De conformidad con el artículo 7.1.b) del citado decreto, ejercerán como vocales representantes de la Administración de la Junta de Andalucía:

1. El/La titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. El/La titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

3. El/La Titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

4. El/La titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

5. El/La titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

6. La persona que ejerza la coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer en Jaén.

7. La persona que ejerza la coordinación de las políticas migratorias en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén.

Quinto. Ejercerán como vocales, en representación de las Entidades Locales Andaluzas a propuesta de la FAMP:

A) En representación de la provincia:

Vocal Titular: Francisca Medina Teba.

B) En representación de municipios con presencia significativa de población inmigrante:

Vocal titular: Julio Millán Muñoz.

Vocal suplente: Eva Pilar Funes Jiménez.

Sexto. Ejercerán como representantes de las organizaciones sociales que desarrollan actividades relacionadas con la inmigración en ámbito provincial:

A) En representación de las Entidades pro inmigrantes sin ánimo de lucro:

- Cruz Roja Española:

Vocal titular: José Boyano Martínez.

Vocal suplente: María Eugenia Castro Guzmán.

- Fundación Proyecto Don Bosco:

Vocal titular: María del Carmen Cruz García.

Vocal suplente: Manuel J. Linares Hidalgo.

- Cáritas Diocesana de Jaén:

Vocal titular: Rafael López-Sidro Jiménez.

Vocal suplente: Diego Jiménez Martínez.

- Mundo Acoge:

Vocal titular: Ana María Fiñana Hidalgo.

Vocal suplente: Natalia Ignaccolo.

B) En representación de las entidades de inmigrantes sin ánimo de lucro no se han propuesto vocales al no haberse presentado ninguna solicitud.

C) En representación de las organizaciones sindicales más representativas:

- UGT de Jaén.

Vocal titular: Capilla Vega Sabariego.

Vocal suplente: Antonio Marcos Parra.

- CC.OO. de Jaén.

Vocal titular: Carlos Hernández Alcalá.

Vocal suplente: Ruth María Quesada Joyanes.

D) En representación de las organizaciones empresariales más representativas.

- Vocales titulares:

Luis Carlos Valero Quijano en representación de Asaja Jaén.

Antonio Guzmán Vico en representación de Cooperativas Agroalimentarias de Jaén.

- Vocales suplentes:

Ana Belén Martínez de la Cruz en representación de Infaoliva.

Pilar Quesada García-Triviño en representación de la Confederación de Empresarios de Jaén.

Séptimo. La duración de las vocalías será de cuatro años, a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución. No obstante, los vocales representantes de la Administración General del Estado y de la Administración de la Junta de Andalucía ejercerán su vocalía en tanto ostenten el cargo que conlleva dicha condición.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo establecido en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, Raquel Morales Martínez.

00170111